



**FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE
DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE
DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE**

CERTIFICA: Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2020, ha verificado que el Acuerdo CEP.8/2020-2.4, de 22 de abril, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, cuyo extracto figura a continuación, se ajusta a la normativa particular y de general aplicación y a los procedimientos y criterios de control en vigor.

Acuerdo CEP.8/2020-2.4, de 22 de abril, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, "TOMA DE CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN la RESOLUCIÓN 46/2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE."

"1º.- El presente acuerdo se adopta en razón de la excepcional situación causada por la crisis del COVID-19 en la ONCE y en el marco del bloque de acuerdos aprobados por esta causa.

2º.- Se toma conocimiento y se ratifica en todos sus extremos la Resolución 46/2020 del Director General de la ONCE, que se adjunta como anexo, sobre la cancelación del sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada «Cupón de la ONCE», denominado «Sorteo Extra del Día de la Madre de la ONCE», como consecuencia de las prórrogas del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo".

.....

ANEXO AL ACUERDO CEP.8/2020-2.4, de 22 de abril

RESOLUCIÓN NÚM. 46/2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE, SOBRE LA CANCELACIÓN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA «CUPÓN DE LA ONCE», DENOMINADO «SORTEO EXTRA DEL DÍA DE LA MADRE DE LA ONCE», COMO CONSECUENCIA DE LAS PRÓRROGAS DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO

Angel R. SÁNCHEZ CÁNOVAS, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), nombrado por el Pleno del Consejo General en su primera sesión, celebrada con el carácter extraordinario el 17 de enero de 2019, mediante acuerdo núm. 1(E)/2019-10.1, en virtud de las facultades que me confieren el artículo 6 del Real Decreto 358/1991 y los artículos 62 a 64 y 110 de los vigentes Estatutos de la Organización, publicados en el BOE de 21 de diciembre de 2019, he adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN



“1º Como consecuencia de la Declaración del Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, desde el día 15 de marzo de 2020, incluido, la ONCE ha adoptado, una serie de medidas en relación con sus productos de lotería, que en lo referido a los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”, son las siguientes:

- El cese desde el día 15 de marzo de 2020, incluido, de la venta de todos los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” en los tres canales: agentes vendedores, establecimientos del Canal Físico Complementario y www.juegosonce.es.*
- La cancelación, desde el 16 de marzo de 2020, incluido, y con carácter indefinido, de todos los sorteos de los productos periódicos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”.*
- La suspensión de la celebración del sorteo extraordinario del cupón denominado “Sorteo Extra del Día del Padre de la ONCE”, previsto para el día 19 de marzo de 2020, que se celebrará tan pronto como sea posible una vez finalice el Estado de Alarma.*
- La suspensión del inicio de la comercialización del “Sorteo Extra del Día de la Madre de la ONCE”, que estaba prevista para el día 20 de marzo de 2020.*

2º.- Mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, se aprobó una primera prórroga del Estado de Alarma por un período de 15 días, y mediante Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, se ha acordado una segunda prórroga del Estado de Alarma hasta las cero horas del domingo 26 de abril de 2020.

Aun cuando el Estado de Alarma quede levantado el domingo 26 de abril, y no se acuerden nuevas prórrogas, el período de comercialización del “Sorteo Extra del Día de la Madre de la ONCE” quedará reducido a un máximo de 8 días, lo que hace inviable la celebración del mismo. Por ello, se acuerda cancelar definitivamente la comercialización y realización del “Sorteo Extra del Día de la Madre de la ONCE” cuya celebración estaba prevista para el domingo 3 de mayo de 2020.

3º Publicar la presente Resolución en la Web oficial de la ONCE (www.once.es) y en Web oficial de juego de la ONCE (www.juegosonce.es).

4º Dar cuenta de esta Resolución de forma urgente a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General, para su conocimiento y para su traslado a la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado. “

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 4 de mayo de 2020.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en la página 1 de este documento.